

# **Sistema Nacional de Investigadores**

## **CONVOCATORIA 2010**

### **INVESTIGADORES EMÉRITOS**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007 establece, como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilitan el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología. La Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y, por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. Con base en estos principios el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Subprograma del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

## **CONVOCA**

A los Investigadores Nacionales Nivel III que cuenten con al menos 65 años de edad y 15 años de manera ininterrumpida con el nivel III a solicitar la categoría de INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO, bajo las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Presentación de las solicitudes:**

**1.1** Actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#), cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT, en el menú INICIO, siguiendo la secuencia REGISTROS, EN LINEA e ingresar su clave de usuario y contraseña.

**1.2** Dentro de la sección “Inscripción a Convocatoria”, “CONVOCATORIA EMERITOS 2010” registrar su semblanza que demuestre una trayectoria excepcional en México y una contribución fundamental en la generación de conocimiento y del desarrollo científico o tecnológico, así como en la formación de nuevas generaciones de investigadores, a través de una trascendente labor de liderazgo y de reconocido prestigio internacional.

Cuando haya verificado que su información esté completa y correcta, deberá usar el botón “**finalizar**”, después ya no podrá realizar ninguna modificación a su solicitud.

**1.3** Para asistencia técnica o duda en el llenado, ponemos a su disposición el Centro de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hora del centro, y sábado de 10:00 a 17:00 hora del centro o en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F. o en la dirección [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

**1.4** La página de inscripción a la Convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma. Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha.

**1.5** Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta Convocatoria serán admitidas y dictaminadas con apego al [Reglamento](#) vigente del SNI y a los [Criterios Internos de Evaluación](#) correspondientes a cada área del conocimiento. Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del CONACYT y se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

Se podrá tener acceso a la Convocatoria durante todo el mes de **mayo de 2010**. Sólo se considerarán los datos registrados en la solicitud electrónica.

## **2. Evaluación**

**2.1.** El SNI funciona a través de Órganos Colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultado de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones, tomará la decisión correspondiente.

**2.2.** Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación:

**2.2.1** Mantener actualizado su correo electrónico en el CVU.

**2.2.2** Finalizar correctamente su solicitud electrónica antes de la fecha límite, de lo contrario se considerará incompleta y no será turnada a evaluación. Debe utilizar el botón **“Finalizar”**.

**2.2.3** Enviar dentro del plazo que se establezca y por mensajería especializada, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

**2.2.4** El solicitante deberá estar pendiente de recibir un correo electrónico acusando recibo de su solicitud.

## **3. Confidencialidad y propiedad intelectual.**

**3.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**3.2** El Sistema Nacional de Investigadores, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

#### **4. Publicación de resultados**

**4.1** Los resultados de esta Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de septiembre de 2010.

#### **5. Consideraciones Generales**

**5.1** Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos del artículo 40 del Reglamento del SNI y que se refieren a:

- I. La producción de investigación científica o tecnológica;
- II. La formación de recursos humanos especializados;

**5.2** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, se apegarán a lo establecido en el Reglamento del SNI y en los acuerdos del Consejo de Aprobación.

México, D. F. a 14 de diciembre de 2009

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LA PEÑA MENA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES**